

ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Retiro de asunto- 31 de julio de 2020)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las catorce horas del treinta y uno de julio de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el magistrado presidente Ernesto Camacho Ochoa, el magistrado Yairsinio David García Ortiz y la magistrada Claudia Valle Aguilasochó, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de llevar a cabo una reunión de trabajo para discutir un asunto de forma no presencial.

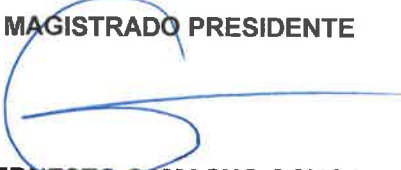
Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir el proyecto presentado por la ponencia del Magistrado Yairsinio David García Ortiz, respecto del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SM-JDC-40/2020**, en el cual los integrantes del Pleno en atención a la situación sanitaria por la que atraviesa el país determinaron retirar el presente asunto a efecto de estar en posibilidad de valorar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en particular el requisito relacionado con el nombre y firma autógrafa del promovente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Finalizada la discusión, se declaró concluida la reunión a las catorce horas con veinte minutos; procediendo a recabar la firma de la magistrada y de los magistrados de esta Sala Regional Monterrey, así como del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, fracciones VIII y XVI, 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I, X y XVIII, y, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como la fracción IV del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2/2020, por el que se autoriza la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19.

MAGISTRADO PRESIDENTE


ERNESTO CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO


YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

MAGISTRADA


CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA